

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 863-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura, 23 OCT 2023

**VISTOS:** La Resolución Oficina Regional de Administración N° 338-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 25 de setiembre de 2023, el Informe N° 1198-2023/GRP-480400 de fecha 26 de setiembre de 2023, el Informe N° 003-2023/GRP-430030-DRTPE de fecha 28 de setiembre de 2023, el Memorando N° 1078-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 04 de mayo de 2023, y el Informe N° 2448-2023/GRP-460000 de fecha 06 de octubre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con los artículos 189 y 191 de la Constitución Política del Perú, los artículos 8 y 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 338-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 25 de setiembre de 2023, se resolvió APROBAR LA BAJA FÍSICA Y CONTABLE por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA de una (01) camioneta marca TOYOTA, Modelo FORTUNER, Placa de Rodaje EGA 268, la cual estuvo destinada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Que, mediante Informe N° 1198-2023/GRP-480400 de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, le solicita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, le remita la Resolución de aprobación para adquisición de unidad móvil por el titular de la Entidad, tal como lo señala el artículo 11.4 de la Ley de Presupuesto 2023;

Que, mediante Informe N° 003-2023/GRP-430030-DRTPE de fecha 28 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, solicita a la Secretaria General del Gobierno Regional Piura, se le otorgue autorización para la adquisición de unidad móvil por renovación, por el Titular del pliego, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Año 2023. Alegan que la adquisición de la unidad móvil, se enmarca como renovación, puesto que la Camioneta marca TOYOTA, modelo FORTUNER, Placa EGA 268, con una antigüedad de más de 10 años, ha sido dada de baja, por resultar su mantenimiento y reparación onerosa, con Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 338-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 25 de setiembre de 2023, y que lo solicitado se encuentra coberturado con el Memorando N° 1078-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la meta 387, en su específica de gasto 2.6.3.1.1.1 para Transporte Terrestre con S/ 220,000.00, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, textualmente establece: "11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **863** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 OCT 2023**

de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”;

Que, en este contexto normativo, en mérito a los documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, que se cuenta con la respectiva certificación presupuestal a través del Memorando N° 1078-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, y la opinión legal contenida en el Informe N° 2448-2023/GRP-460000 de fecha 06 de octubre de 2023, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde al despacho emitir el acto resolutorio que AUTORICE a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para que en el presente Año 2023, realice la ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MÓVIL POR RENOVACIÓN, para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, para que en el presente Año 2023, realice la ADQUISICIÓN DE UNA (01) UNIDAD MÓVIL POR RENOVACIÓN, para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional Piura para que a través de la Oficina de Trámite Documentario, cumpla con el envío de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 863-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 OCT 2023

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, en el modo y forma de Ley; **COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

